

1. Materia objeto de la investigación estadística

El objetivo de este anexo es proporcionar indicadores relativos a las apuestas deportivas, enmarcados en el conjunto de actividades de juego.

Concretamente se incluyen cantidades jugadas e ingresos netos según operador distinguiendo los gestionados por la Sociedad Estatal de Loterías y Apuestas del Estado (SELAE), la ONCE, el juego online y los restantes. Con objeto de identificar los juegos vinculados al deporte se ofrecen desgloses por tipo de juego para aquellos gestionados por la SELAE y para el juego online.

1. SELAE

- 1.1. *Apuestas deportivas (Quiniela y Quinigol)*
- 1.2. *Apuestas hípicas (Lototurf y Quintuple plus)*
- 1.3. *Loterías*¹

2. ONCE

3. JUEGO ONLINE

- 3.1. *Apuestas deportivas*
- 3.2. *Apuestas hípicas*
- 3.3. *Resto de Juegos*

4. OTROS OPERADORES

- 4.1. *Casinos*
- 4.2. *Bingos*
- 4.3. *Maquinas B*
- 4.4. *Sorteo de la Cruz Roja*²

5. JUEGO ESPECÍFICO DE LAS COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS³

2. Fuentes de información y normativa

Los resultados proceden de la memoria anual y los datos del mercado español de juego elaborados por el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 a través de la Dirección General de Ordenación del Juego, disponibles en www.ordenacionjuego.es, y de la memoria anual de la SELAE, disponible en www.loteriasyapuestas.es.

Para una correcta interpretación de los resultados pueden consultarse, entre otras, las siguientes normas: *Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego*; *Real Decreto 1614/2011, de 14 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, en lo relativo a licencias, autorizaciones y registros del juego*; *Real Decreto-ley 13/2010, de 3 de diciembre, de actuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar la inversión y la creación de empleo* por la que se crea la SELAE; *Orden EHA/3081/2011, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la reglamentación básica de las*

apuestas deportivas mutuas; *Orden EHA/3080/2011, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la reglamentación básica de las apuestas deportivas de contrapartida*; *Orden EHA/3083/2011, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la reglamentación básica de las apuestas hípicas mutuas*; *Orden EHA/3082/2011, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la reglamentación básica de las apuestas hípicas de contrapartida*.

3. Principales conceptos.

Juego. Conforme a lo establecido en la *Ley 13/2011*, se entiende por juego toda actividad en la que se arriesguen cantidades de dinero u objetos económicamente evaluables en cualquier forma sobre resultados futuros e inciertos, dependientes en alguna medida del azar, y que permitan su transferencia entre los participantes, con independencia de que predomine en ellos el grado de destreza de los jugadores o sean exclusiva o fundamentalmente de suerte, envite o azar.

Operador de juego. Personas físicas o jurídicas, entidades públicas o privadas, con nacionalidad española o de un país perteneciente al Espacio Económico Europeo (que tengan al menos un representante permanente en España) que dispongan de licencia otorgada por la Comisión Nacional del Juego para la organización y explotación de las actividades del juego que se regulan en la citada *Ley 13/2011*.

Cantidades jugadas⁴. Importe de las cantidades que se dediquen a la participación en el juego.

Ingresos netos⁵. Importe de las cantidades jugadas deducidos los premios satisfechos por el operador a los participantes.

Apuestas. Se entiende por apuesta, cualquiera que sea su modalidad, aquella actividad de juego en que se arriesgan cantidades de dinero sobre los resultados de un acontecimiento previamente determinado cuyo desenlace es incierto y ajeno a los participantes, determinándose la cuantía del premio que se otorga en función de las cantidades arriesgadas u otros factores fijados previamente en la regulación de la concreta modalidad de apuesta.

Apuesta deportiva. Concurso de pronósticos sobre el resultado de uno o varios eventos deportivos, incluidos en los programas previamente establecidos por la entidad organizadora, o sobre hechos o actividades deportivas que formen parte o se desarrollen en el marco de tales eventos o competiciones por el operador de juego.

Quiniela. Apuesta deportiva gestionada por la SELAE. Concurso de pronósticos sobre resultados de

⁴ Ha de tenerse en cuenta que, tal y como consta en las memorias anuales de la Dirección General de Ordenación del Juego (DGOJ) para la estimación de las cantidades jugadas en casinos presenciales se parte del correspondiente margen de juego informado y se considera que los premios son el 80% de las cantidades jugadas en todas las comunidades autónomas excepto en Aragón, donde se aplica un 70%.

⁵ Ha de tenerse en cuenta que, tal y como consta en las memorias anuales de la Dirección General de Ordenación del Juego (DGOJ), la estimación de los ingresos netos totales en casinos se calcula como la suma del margen total de juego (que engloba el correspondiente a mesas y máquinas "C"), los ingresos por entradas y los ingresos por propinas.

¹ Comprende: Lotería nacional, Lotería primitiva, El gordo de la primitiva, Bonoloto y Euromillones.

² Desde 2015

³ Desde 2014

partidos de fútbol que figuren en competiciones autorizadas por la Real Federación Española de Fútbol u otras instituciones de ámbito nacional o internacional. Se pronostica sobre la base de alguno de los tres signos (1-X-2) que ofrece cada uno de los partidos que componen el boleto hasta completar el conjunto de 15 pronósticos pertenecientes cada uno a un partido distinto.⁶

Quinigol. Apuesta deportiva gestionada por la SELAE. Concurso de pronósticos, organizado sobre la base de los resultados de partidos de fútbol que figuren en competiciones autorizadas por la Real Federación Española de Fútbol u otras instituciones oficiales de ámbito nacional o internacional. El concurso consiste en acertar el número de goles que va a marcar cada uno de los equipos de seis partidos de fútbol.⁷

Apuesta hípica. Concurso de pronósticos sobre el resultado de una o varias carreras de caballos incluidas en los programas previamente establecidos por la entidad organizadora.

Lototurf. Apuesta hípica gestionada por la SELAE. Consiste en elegir seis números dentro de una tabla de treinta y un números correlativos, y otro número

más dentro de otra tabla de doce números correlativos. Para obtener los números ganadores de la primera tabla se celebra un sorteo y para obtener el número ganador de la segunda tabla se celebra una carrera de caballos.

Quíntuple plus. Apuesta hípica gestionada por la SELAE. Consiste en elegir seis números entre los asignados a los caballos incluidos en un programa predeterminado y que participan en cinco carreras.

Los números ganadores se corresponden con el asignado al caballo ganador de cada una de las cinco carreras y con el asignado al que llegue a la meta en segundo lugar en la quinta carrera⁸.

Máquinas de tipo «B»⁹. Son aquellas que, a cambio del precio de la partida, conceden al usuario un tiempo de uso o de juego y, eventualmente de acuerdo con el programa de juego, un premio en metálico.

Máquinas de tipo «C» o de azar¹⁰. Son aquellas que, a cambio de una determinada apuesta, conceden al usuario un tiempo de uso o de juego y, eventualmente, un premio que dependerá siempre del azar.

⁶ Resolución de 6 de julio de 2009, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se aprueban las normas que han de regir los concursos de pronósticos de la Apuesta Deportiva a partir de la primera jornada de la temporada 2009-2010.

⁷ Resolución de 22 de julio de 2005, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se aprueban las normas que han de regir la modalidad de concursos de pronósticos de las apuestas deportivas denominada El Quinigol.

⁸ RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2007, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se aprueban las normas que han de regir los concursos de pronósticos sobre carreras de caballos.

⁹ A partir de 2017 no se recogen máquinas de juego (máquinas B en sentido amplio) por no disponerse de información homogénea.

¹⁰ Ha de tenerse en cuenta que la fuente primaria incluye los datos correspondientes a las Máquinas de tipo «C» en los operadores "Casinos".